

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAR DEL ARROYO**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y ante la necesidad de ocupar los cargos de juez de paz titular y sustituto de Colmenar del Arroyo (Madrid), se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

En Colmenar del Arroyo, a 5 de julio de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/22.984/21)

